

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jesús González Veneros (PP).

CONCEJALES:

D. Ángel Tejado Chamorro (PP)

D. Santiago Chamorro Sánchez (PP)

D. José Mario Chamorro Hernández (PP)

D. Raúl Chamorro Jiménez (PP)

D. Domingo González Veneros (PP)

SECRETARIO:

D. Félix Alberto Serrano Fernández.

En Hoyos del Espino, a 14 de diciembre de 2017, siendo las 18:30 horas, se reúnen en el Ayuntamiento, en 1ª convocatoria y con el quórum legal exigido al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, los Sres. Concejales que se relacionan junto a este texto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús González Veneros, asistidos por D. Félix Alberto Serrano Fernández, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Excusa su asistencia – D. Ignacio de la Lastra Leyva (PSOE)

Seguidamente por la Presidencia se ordena la iniciación del Pleno, y se tratan los asuntos del Orden del día consignados en la convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO 1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR DE 31 DE AGOSTO DE 2017 (ORDINARIA).

Se aprueba el acta de la sesión por unanimidad.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA (DACIÓN DE CUENTA)

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de 26 de octubre de 2017 aprobando las liquidaciones de los presupuestos generales de la entidad de los ejercicios 2015 y 2016.

Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2017, mediante la que se concede la Licencia de Obras para la realización de obras de CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES en solar situado en C/ PEÑA DEL TANGO 2 Y 4 y con referencia catastral 5497502UK1659N0001IA y 5497503UK1659N0001JA a favor de Elisa Miguélez Chamorro.

Resolución de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2017, mediante la que se concede la licencia de obras para DEMOLICION DE EDIFICIO ALMACEN, en parcela situada en C/ PEÑA MARINA 1, de esta localidad y con referencia catastral 5298317UK1659N0001FA.

La Corporación se da por enterada.

PUNTO 3º. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE LA CONTABILIDAD DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

Vista la Cuenta General de los ejercicios 2015 y 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2015 y 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 26 de octubre de 2017 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30 de octubre de 2017 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo a los ejercicios 2015 y 2016.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 8 de noviembre de 2017 la Cuenta General de ambos ejercicios –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dichas Cuentas, y ocho más, no se han presentado alegaciones, reclamaciones ni observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de los Ejercicios 2015 y 2016, del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

PUNTO 4º. APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2018-2019.

Se da cuenta del informe del secretario-interventor del Ayuntamiento en relación con la liquidación del presupuesto general de 2016 de fecha 4 de diciembre de 2017.

A la vista del mismo el resultado presupuestario del ejercicio 2016 es el siguiente:

Conceptos	DRN	ORN	Ajustes	Diferencia
Operaciones corrientes (a)	608.303,89	437.177,35		171.126,54
Otras operaciones no financieras (b)	32.279,87	114.360,16		-82.080,29
1. Total operaciones no financieras (a+b)	640.583,76	551.537,51		89.046,25
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros		13.927,52		-13.927,52
RESULTADO PRESUPUESTARIO	640.583,76	565.465,03		75.118,73
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para Gastos Generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				75.118,73

Informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resultará obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o **de la regla de gasto, como es el caso de la Corporación**, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

Añade que la aprobación del Plan Económico-financiero es competencia del Pleno. El Plan Económico-financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, tal como establece el artículo 23.1 del la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dice también que el plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 9 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del **incumplimiento de la regla de gasto**.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.
- Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación.
- La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con todo lo anterior, visto por el Pleno el Plan Económico-financiero suscrito por el Sr. Alcalde de fecha 8 de diciembre de 2017, cuya necesidad se origina por el resultado de la ejecución-liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2016, al incumplirse la regla de gasto, pese a cerrar el ejercicio con estabilidad presupuestaria, superávit y remanente de tesorería que va a permitir que durante el presente mes de diciembre se proceda, previo acuerdo del pleno, a la cancelación anticipada y definitiva de las dos operaciones de endeudamiento que mantiene este Ayuntamiento con origen en las fases primera y tercera del plan extraordinario de pago a proveedores.

Visto que el incumplimiento de la regla de gasto tiene su origen en que los gastos de inversiones del capítulo 6 de gastos han excedido el techo de gasto aprobado por el Estado, aunque en todo caso han sido financiadas esas inversiones con recursos propios procedentes del exceso de ingresos ordinarios en relación con los gastos corrientes, sin necesidad de acudir a financiación ajena de terceros.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno a propuesta de la Comisión de Hacienda, adopta por unanimidad de los miembros presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 4 de diciembre de 2017.

SEGUNDO. Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo, y que en esencia consiste en limitar el gasto del Ayuntamiento al cumplimiento de los parámetros establecidos por el Estado sobre el techo de gasto, en tanto pueda modificarse la actual legislación que permita flexibilizar dicho techo para Ayuntamientos como el de Hoyos del Espino que iniciará el ejercicio 2018 sin préstamos, y cumpliendo el periodo medio de pago con proveedores con absoluta normalidad.

TERCERO. Acordar igualmente, y por la vinculación que tiene con el Plan aprobado, que las inversiones de los ejercicios 2018 y 2019 se sometan a las reglas de techo de gasto y que se aprueben con los presupuestos generales de dichos ejercicios inversiones que sean financieramente sostenibles, donde los gastos de mantenimiento sean ordinarios y no extraordinarios y desproporcionados para los servicios que permitan prestar.

CUARTO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

QUINTO. A efectos meramente informativos, publicar la aprobación del Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

PUNTO 5º. APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2018.

El Secretario informa que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para el cálculo de la regla de gasto se debe tomar como referencia la liquidación, o avance, del presupuesto de 2017, y proyectarlos sobre los créditos que como máximo se podrán presupuestar en el ejercicio 2018, teniendo en cuenta además los marcos presupuestarios para el periodo 2016-2018. Una vez realizados los cálculos sobre el avance de gastos del ejercicio 2017 (previsiones iniciales menos los capítulos 3, 8 y 9 de gastos, descontando aquellos gastos del 1 al 7 que estuviesen financiados con fondos finalistas y aplicando como máximo el 2,6% al total del gasto computable, debe resultar una cantidad que se denomina el límite de gasto no financiero. Y esta es la cantidad máxima a la que pueden ascender las previsiones para 2018 de los gastos en capítulos 1 a 7 descontando el importe del capítulo 3 y los gastos del presupuesto de 2018 que se encuentren

financiados con fondos finalistas (de estos solo la parte financiada, no la parte que se financie con recursos propios).

En cumplimiento con el objetivo de estabilidad y regla de gasto la aprobación de los presupuestos para el ejercicio 2018 contemplan un techo de gasto, como se ha informado, que se sitúa en un incremento máximo del 2,6% del gasto computable.

Los presupuestos que se presentan al Pleno contemplan unos gastos para el ejercicio 2018 que incrementan la partida de inversiones respecto al 2017 y ello porque se destinan a este fin la cantidad que se ahorrará en concepto de gastos financieros en 2018 al estar prevista la cancelación anticipada y definitiva de las operaciones de endeudamiento que tiene este Ayuntamiento con origen en las operaciones extraordinarias para financiar el pago a proveedores. Y además teniendo en cuenta la tendencia experimentada en los ingresos de gestión corriente (licencias de obra, camping municipal, kiosco puente el duque, ingresos de la Reserva de Gredos procedentes de la subasta de machos) y en la propia necesidad de atender los gastos ordinarios de funcionamiento.

El Secretario informa finalmente que los presupuestos que se presentan para el ejercicio 2018 cumplen con la regla de gasto y los principios de estabilidad presupuestaria.

A continuación el Sr. Alcalde dice que los Presupuestos, como ya se hizo con los del ejercicio 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 ajustan los ingresos a las previsiones contempladas por la situación económica, con la mejora tendencial que se observa en la recaudación por licencias de obras, unido al incremento de ingresos con la adjudicación definitiva de la gestión del camping municipal, por lo que en ese mismo sentido y en cumplimiento de la regla de gasto el presupuesto se ajusta en gastos, y todo ello unido a la buena situación del Ayuntamiento que está pagando a sus proveedores en un plazo aproximado de 30 días (muy por debajo de los 60 días que hay desde que se recibe la factura en el Ayuntamiento), estando el Ayuntamiento sin préstamos, ni cuentas de crédito, para el próximo ejercicio económico 2018.

Manifiesta que se continuará con un control riguroso del gasto corriente, y realizando únicamente las inversiones que puedan cubrirse con fondos propios en la parte no subvencionada por otras administraciones o entidades.

Indica también que conjuntamente con el presupuesto se somete a la aprobación inicial del Pleno la plantilla y retribuciones del personal funcionario y laboral, el anexo de inversiones, y las bases de ejecución del presupuesto para el año 2018.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor y por la Comisión Especial o Permanente de Cuentas, por unanimidad de sus miembros, por el Pleno se pasó al estudio de las partidas del presupuesto, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, y el Anexo de Inversiones, previa deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acordó:

1.- APROBAR, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018 cuyo resumen por Capítulos, se detalla:

ESTADO DE INGRESOS 2.018

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>	483.218,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS	208.918,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	18.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	130.600,00
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>	78.052,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.052,00
	<u>OPERACIONES FINANCIERAS</u>	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	561.270,00

ESTADO DE GASTOS 2018

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>	406.403,00
1	GASTOS DE PERSONAL	203.903,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	180.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	6.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.200,00
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>	154.867,00
6	INVERSIONES REALES	153.867,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00
	<u>OPERACIONES FINANCIERAS</u>	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	561.270,00

2.- APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

3.- Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. de Ávila, y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

4.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

5.- En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P. de Ávila, remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/90.

PUNTO 6.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES DE PARTICULARES Y ADMINISTRACIONES.

6.1. Escrito presentado por **D. Manuel Veneros Álvarez** por el que solicita al Ayuntamiento que las orquestas que tradicionalmente se celebran en el frontón municipal con motivo de la celebración anual de la fiesta de los quintos de la localidad, se cambie en el año 2018 y siguientes de ubicación, por los perjuicios económicos que se causan a su establecimiento de alojamiento hotelero, lindante con el frontón, al verse obligado a no alquilar habitaciones en dichas fechas, unido a que considera que dicha actividad musical organizada por los quintos no reúne ni cumple con los requisitos exigibles, entre otros, el disponer de un plan de prevención y seguridad, un estudio de impacto acústico, etc.

El Pleno de la Corporación ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número lugar de sus miembros, que la celebración de las actividades musicales que puedan organizar los quintos de la localidad se celebren en el patio de las instalaciones del Colegio.

6.2. Escrito de solicitud de cesión puntual de bien inmueble municipal presentado por **D. Rubén Veneros González y D^a. Silvia Arrabé Apausa**, por el que piden la cesión el próximo 14 de abril de 2018 del conocido como edificio multiusos (antigua casa del cura) para una celebración privada con baile y barra libre, con motivo del enlace matrimonial de los solicitantes.

El Pleno de la Corporación, y por unanimidad de los miembros presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA no ceder el edificio multiusos a los fines solicitados, por cuanto se trata de un edificio destinado al uso y servicio público de los vecinos del municipio, debiendo dedicarse, en consecuencia, a la organización y celebración de cualquier clase de evento, acto o actividad dinamizadora que afecte y beneficie al municipio o a los vecinos con carácter general.

PUNTO 7º.- ASUNTOS, INFORMES Y PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA.

Propuestas de la Presidencia

7.1.- Cancelación del préstamo nº 0128-0210-65-0510008457 domiciliado en la cuenta ES67 0128 0210 6501 0002 0375 de la entidad Bankinter, oficina de Ávila, concertado para

financiar las obligaciones de pago abonadas por el mecanismo de la primera fase de pago a proveedores, todo ello al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Propone el Sr. Alcalde que habiendo cerrado el último ejercicio económico contable (2016) el Ayuntamiento de Hoyos del Espino incumpliendo la regla de gasto, pero con superávit presupuestario (89.046,25€) y remanente de tesorería positivo (321.133,37€), se proceda, conforme establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, y por ello propone al Pleno que acuerde la cancelación del préstamo nº 0128-0210-65-0510008457 domiciliado en la cuenta ES67 0128 0210 6501 0002 0375 de la entidad Bankinter, oficina de Ávila, concertado para financiar las obligaciones de pago abonadas por el mecanismo de la primera fase de pago a proveedores, todo ello al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyo capital pendiente de amortizar asciende a la cantidad de 52.679,94 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría e Intervención, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO. La cancelación definitiva y total, antes del próximo día 31 de diciembre de 2017, del Préstamo nº 0128-0210-65-0510008457 domiciliado en la cuenta ES67 0128 0210 6501 0002 0375 de la entidad Bankinter, oficina de Ávila, concertado para financiar las obligaciones de pago abonadas por el mecanismo de la primera fase de pago a proveedores, todo ello al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyo capital pendiente de amortizar asciende a la cantidad de 52.679,94 euros.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para que formalice y firme cuantos documentos sean necesarios a estos fines.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la entidad Bankinter, Oficina de Ávila, a los fines de tramitar la correspondiente cancelación total del préstamo antes del próximo día 31 de diciembre de 20

7.2.- Cancelación del préstamo nº 807450190648, ICO EELL-CCAA FASE 2, domiciliado en la cuenta ES78 0081 5234 1200 0126 6235 de la entidad Banco Sabadell, oficina de Talavera de la Reina, concertado para financiar las obligaciones de pago abonadas por el mecanismo de pago a proveedores, todo ello al amparo del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, Orden PRE/2088/2013, de 4 de noviembre y Orden PRE/2090/2013, de 7 de noviembre, que determinan las características de las operaciones de préstamo a suscribir con entidades locales en la segunda fase del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, de conformidad con la revisión del Plan de Ajuste aprobado por la Corporación Municipal.

Propone el Sr. Alcalde que habiendo cerrado el último ejercicio económico contable (2016) el Ayuntamiento de Hoyos del Espino incumpliendo la regla de gasto, pero con superávit presupuestario (89.046,25€) y remanente de tesorería positivo (321.133,37€), se proceda, conforme establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, y por ello propone al Pleno que acuerde la cancelación del préstamo nº 807450190648, ICO EELL-CCAA FASE 2, domiciliado en la cuenta ES78 0081 5234 1200 0126 6235 de la entidad Banco Sabadell, oficina de Talavera de la Reina, concertado para financiar las obligaciones de pago abonadas por el mecanismo de pago a proveedores, todo ello al amparo del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, Orden PRE/2088/2013, de 4 de noviembre y Orden PRE/2090/2013, de 7 de noviembre, que determinan las características de las operaciones de préstamo a suscribir con entidades locales en la segunda fase del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, de conformidad con la revisión del Plan de Ajuste aprobado por la Corporación Municipal, cuyo capital pendiente de amortizar asciende a la cantidad de 57.115,20 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría e Intervención, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO. La cancelación definitiva y total, antes del próximo día 31 de diciembre de 2017, del Préstamo nº 807450190648, ICO EELL-CCAA FASE 2, domiciliado en la cuenta ES78 0081 5234 1200 0126 6235 de la entidad Banco Sabadell, oficina de Talavera de la Reina, concertado para financiar las obligaciones de pago abonadas por el mecanismo de pago a proveedores, todo ello al amparo del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, Orden PRE/2088/2013, de 4 de noviembre y Orden PRE/2090/2013, de 7 de noviembre, que determinan las características de las operaciones de préstamo a suscribir con entidades locales en la segunda fase del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, de conformidad con la revisión del Plan de Ajuste aprobado por la Corporación Municipal, cuyo capital pendiente de amortizar asciende a la cantidad de 57.115,20 euros.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para que formalice y firme cuantos documentos sean necesarios a estos fines.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la entidad Banco Sabadell, a los fines de tramitar la correspondiente cancelación total del préstamo antes del próximo día 31 de diciembre de 2017

7.3.- Cesión de despacho sito dentro de las dependencias del Ayuntamiento de Hoyos del Espino como sede social de la Asociación en constitución que se denominará “SILUETAS DE GREDOS”, así como para su uso a los fines administrativos necesarios.

Propone el Sr. Alcalde que por el Ayuntamiento de Hoyos del Espino se ceda a la Asociación en constitución que se denominará “SILUETAS DE GREDOS” la cesión del despacho sito en la planta segunda del edificio donde se ubican las dependencias municipales del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, sito en Plaza España, nº 1, planta segunda, de este municipio.

La propuesta se fundamenta en la labor que vienen realizando desde hace dos años, las personas que van a constituir y formar parte de la referida Asociación en constitución, en la organización y celebración de la consolidada ½ maratón por la naturaleza de Hoyos del Espino, como

actividad deportiva que no sólo fomenta la práctica deportiva, sino además el turismo y la economía de nuestro municipio.

Que además toda esa labor la desarrollan de forma desinteresada en beneficio del municipio, de sus vecinos y visitantes.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO. La cesión a la Asociación en constitución que se denominará “SILUETAS DE GREDOS” del despacho sito en la planta segunda del edificio donde se ubican las dependencias municipales del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, sito en Plaza España, nº 1, planta segunda, de este municipio.

SEGUNDO. La cesión del despacho de la planta segunda estará condicionada a que la ASOCIACIÓN EN CONSTITUCIÓN “SILUETAS DE GREDOS” quede finalmente constituida, y mientras la misma organice y gestione la actividad conocida como ½ maratón por la naturaleza de Hoyos del Espino, o cualquier otra iniciativa o actividad previamente consensuada con el Ayuntamiento de Hoyos del Espino.

TERCERO. La cesión se realiza a título gratuito, sin contraprestación económica por el uso de las instalaciones, con la obligación por parte de la Asociación de mantener las instalaciones en las mismas condiciones en que se reciben.

La cesión de las instalaciones finalizará por el incumplimiento por parte de la Asociación de las condiciones que han servido de base para la misma; así como, en su caso, por las causas de resolución establecidas en la normativa administrativa y civil que resulten aplicables en cada momento al Ayuntamiento de Hoyos del Espino.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para que formalice y firme cuantos documentos sean necesarios a estos fines, entre ellos, la instrumentación de la cesión en documento administrativo una vez esté constituida legalmente la Asociación y disponga del correspondiente CIF.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a D. Alejandro Chamorro Aparicio, quien actúa ante este Ayuntamiento de Hoyos del Espino, en representación de la ASOCIACIÓN EN CONSTITUCIÓN “SILUETAS DE GREDOS.

7.4. PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EDIFICIO PARA SU DESTINO AL USO Y SERVICIO PÚBLICO COMO SEDE PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO. Dice el Sr. Alcalde que dictó Providencia con fecha 5 de diciembre de 2017 por la que considerando conveniente la adquisición del edificio de dos plantas sito en Plaza España nº 5 de este municipio para su destino al uso y servicio público como sede principal de las dependencias municipales del Ayuntamiento, solicitó tasación del bien al arquitecto asesor municipal, así como informes de intervención y secretaría sobre el procedimiento a seguir y el órgano competente para su tramitación.

Añade que realizada una primera toma de contacto con la propiedad del inmueble, le comunican que el precio de venta del mismo, después de haberlo bajado en los últimos tiempos, es de 160.000,00 euros.

Visto por el Pleno el informe sobre la tasación del bien realizada por el arquitecto asesor municipal de fecha 11 de diciembre de 2017 que se fija en 190.000,00 euros, el informe de intervención de 11 de diciembre de 2017 que establece el % que el valor de tasación representa sobre los recursos ordinarios del presupuesto aprobado inicialmente para el año 2018, ejercicio en el que se pretende realizar la adquisición, y el informe de secretaria de misma fecha que además de señalar el procedimiento a seguir establece que la competencia al superar la tasación el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto para el año 2018 corresponde al Pleno.

El Alcalde continua dando cuenta de su propuesta añadiendo que se considera que el edificio reúne los requisitos que la nueva sede del Ayuntamiento necesita, por cuanto reúne las condiciones exigibles para dicho fin, por su ubicación, frente al edificio actual del Ayuntamiento y sito en la misma plaza; como por su distribución interior, que permite habilitarlo en su estado actual con las necesarias dependencias para su uso como edificio principal del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, así como garantizar la accesibilidad a todas las oficinas, despachos y salas que en el mismo se habiliten para su uso y servicio público, como son el Salón de Plenos Municipal, Alcaldía, Secretaría, Oficinas del personal del Ayuntamiento y de atención al público, archivos, etc,

Dice también que el actual edificio del Ayuntamiento para hacerle accesible, es decir para que contara como mínimo con ascensor para acceder a la segunda planta del mismo, como para el acondicionamiento necesarios de los aseos, obligaría según opinión del arquitecto asesor municipal a derribarlo íntegramente al menos en su distribución interior y rehacerlo, perdiéndose algunos de los actuales despachos por el nuevo ancho de la escalera interior de acceso a la planta superior, y por el tamaño y número de aseos a realizar para cumplir con la normativa de accesibilidad.

Finalmente considera necesaria la adquisición para que el edificio que sea sede del Ayuntamiento de Hoyos del Espino cumpla con la normativa de accesibilidad, siendo idóneo dicho inmueble tanto por su ubicación como por su distribución interior que permita su utilización inmediata con la única obra necesaria de instalación de ascensor para dar acceso a cualquier persona a la planta superior.

Por todo ello, propone al Pleno tramitar la adquisición del edificio a título oneroso por procedimiento negociado con un único adjudicatario, los propietarios del mismo.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la adquisición directa del edificio de dos plantas sito en Plaza España nº 5 y su patio anexo de este municipio, con referencia catastral 5397428UK1659N0001IA y 5397402UK1659N0001SA, de 302 metros construidos el edificio y 132 metros cuadrados de patio por los siguientes motivos: se trata de un edificio que reúne las condiciones exigibles para ser destinado a sede principal del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, por su ubicación, frente al edificio actual del Ayuntamiento y sito en la misma plaza; y por su distribución interior, que permite habilitarlo en su estado actual con las necesarias dependencias para su uso como edificio principal del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, así como garantizar la accesibilidad a todas las oficinas, despachos y salas que en el mismo se habiliten para su uso y servicio público, como son el Salón de

Plenos Municipal, Alcaldía, Secretaría, Oficinas del personal del Ayuntamiento y de atención al público, archivos, etc,

SEGUNDO. Solicitar nota simple al Registro de la Propiedad de Piedrahita sobre los bienes que se pretenden adquirir para comprobar si existen cargas o gravámenes sobre la propiedad.

TERCERO. Redactar los correspondientes Pliegos de Condiciones que han de regir la adquisición del bien por procedimiento negociado, en los que conste que el pago del precio que finalmente se negocie con la propiedad será pagado en dos anualidades, el 50% en 2018 y el 50% restante en el año 2.019.

CUARTO. Que se emita por el Secretario-Interventor de la Corporación, para su unión al expediente, certificación de existencia de crédito necesario para la adquisición, y que emita informe sobre la fiscalización previa del gasto.

7.5. Informes de la Alcaldía

Da cuenta del **arreglo de los caminos de La Covacha y de la ejecución de charcas** en la Dehesa y Fuente el Charco y Cañada la Casa.

Informa de que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León ha iniciado la tramitación para la elaboración y redacción del **proyecto de pasarela en las Chorreras**.

Dice que se ha solicitado a la Confederación Hidrográfica del Duero la **limpieza del rio Los Peros**, y que se está a la espera de la visita de inspección y comprobación por los servicios técnicos de las Confederación para definir las obras a realizar.

En relación con la necesidad, por el cambio en la legislación aplicable, de dotar a la **Residencia** de la tercera edad del municipio de un área independiente destinado a **unidad de convivencia** se ha realizado una visita a la Residencia con el arquitecto municipal para valorar las distintas opciones para su adecuación, y se ha solicitado una reunión con la Consejera de Familia y Servicios Sociales para tratar el asunto.

Da cuenta del inicio de las obras de **cambio de la red general de abastecimiento** de agua domiciliaria en **la calle Navazuelos**, a fin de dar solución a las continuas averías y fugas de agua con daños a terceros que se producen en el tramo objeto de renovación.

Informa finalmente al Pleno de las reuniones de Asider y de la Junta Consultiva de la Reserva de Caza. El Pleno se da por informado.

PUNTO 8º.- PAGOS.

Por el Ayuntamiento Pleno, vista la relación de facturas presentada por la Intervención, se acordó por unanimidad aprobar el gasto de las siguientes facturas, acreditada la realización de los servicios y obras contratadas:

Juan San Segundo Casillas NIF 06577472R	Por horas maquina retro del 22/11 al 22/12 de 2017	1.134,38
Pavimarsa CIF A28800597	Por material Obra campamento Cepedillas	2.160,70
Instalgedros sl CIF B05149786	Por instalación y reparaciones alumbrado público, colegio, etc	1.051,85
Lázaro García Martín DNI 6510762-Z	Por hormigón obras municipales	1.943,26

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a las 19:50 horas, de la que se extiende la presente acta. Doy Fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.





Fdo.: Jesús González Veneros

Fdo. F. Alberto Serrano Fernández.